RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA NO SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE : 2019/000570
TÍTULO: Urbanización Complementaria del Sector San Roque del Área Logística de la Bahía de Algeciras. Fase 1. Movimiento de Tierras y Mejora del terreno

EXPEDIENTE : 2020/000003
TÍTULO: Direccíon de las Obras de Urbanización Complementaria del Sector San Roque del Área Logística de la Bahía de Algeciras. Fase 1. Movimiento de Tierras y Mejora del terreno

Con fechas 5 y 13 de marzo, respectivamente, fueron publicados anuncios de licitación de los contratos arriba identificados, encontrándose suspendidos posteriormente los plazos de presentación de ofertas por efecto de lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

No obstante, el apartado 4 de la disposición adicional tercera del citado Real Decreto 463/2020 establece que "*las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.*"

Por lo tanto, se establece, excepcionalmente, la posibilidad de que el órgano competente pueda acordar la no suspensión de los plazos de tramitación de los procedimientos, en los términos del apartado 4 de dicha disposición adicional, siempre que existan razones fundadas y mediante resolución motivada.

Por parte del área proponente de este contrato se ha emitido informe sobre la necesidad de licitar el expediente para evitar los efectos negativos sobre el empleo así como para contribuir a la reactivación económica por el efecto dinamizador que conlleva la ejecución del contrato. Igualmente ha sido emitido informe por el Departamento de Contratación de la Agencia que concluye la adecuación del procedimiento a los principios rectores de la contratación pública.

Por todo lo expuesto, a la vista de los citados informes y de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 16.g. de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019 de 26 de junio, la Dirección General

HA RESUELTO

Primero. La no suspensión de los plazos de tramitación y continuación del procedimiento para la contratación de los expedientes de referencia.

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
C/ Pablo Picasso, 6. 41018 Sevilla
Telef. 95 500 72 00. Fax 95 526 00 12
E-mail: eppa@puertosdeandalucia.es

Segundo. Disponer la publicación del presente acuerdo, junto con los informes que dan soporte a la misma, en el perfil del contratante de la Agencia.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del levantamiento de la suspensión de plazos administrativos acordada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 25 de mayo de 2020
EL DIRECTOR GENERAL

Por delegación de firma,
Acuerdo de 10 de Julio de 2018
Director de Contratación

Fdo.: Rafael Merino López

Fdo.: Ignacio Ortiz Poole

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
C/ Pablo Picasso, 6. 41018 Sevilla
Telef. 95 500 72 00. Fax 95 526 00 12
E-mail: eppa@puertosdeandalucia.es